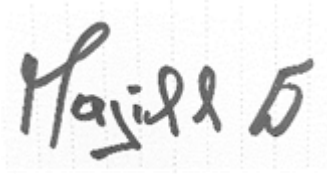


CONSTANCIA. Manizales, 9 de febrero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la abogada que fuera designada por este despacho informa no poder aceptar la designación en razón a que se encuentra actuando en más de 5 procesos como abogado de oficio, razón por la cual no puede aceptar el cargo. Para resolver. Rad. 2022-00431.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se tiene que la abogada que fuera nombrada en este extra-proceso, informa que no puede aceptar la designación que le hiciera el despacho como abogado de amparo de pobreza, debido a que se encuentra actuando en más de 5 procesos como abogado de oficio; por ser procedente, se acepta dicha excusa y como consecuencia de ello, se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. SANTIAGO ESCOBAR GONZÁLEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.802.737 y tarjeta profesional No. 348.074 del C. S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico sescobar64617@gmail.com

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8370b2a3184837068a56c0d7745abf8c1038b364cd535766a9d9e733e4c0619**

Documento generado en 09/02/2023 03:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>